



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00115-00
Demandante (s):	Gustavo Sánchez Fuentes
Demandado (s):	COLPENSIONES y Otros
Asunto:	Fija fecha de audiencia

Una vez observado el expediente digital, se avizora que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda y mediante apoderado allego en termino escrito de contestación de la misma (numeral 07 del expediente digital), teniendo en cuenta que esta cumple con lo preceptuado en el artículo 31 del CPTSS, ha de darse por contestada la demanda.

También se observa que la pasiva PROINVEIMA LTDA. EN LIQUIDACIÓN, le fue notificado el auto admisorio de la demanda conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020 en la dirección de correo electrónico: julianserna510@gmail.com, y pasados los términos de traslado guardo silencio se dará por no contestada la demanda, en consecuencia, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 31 del CPTSS, la actitud asumida se entenderá como indicio grave en su contra.

Se les reconocerá personería a las doctoras Yolanda Herrera Murgueitio como representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTD., como apoderada principal de la demanda COLPENSIONES y a la doctora Ana Milena Rodríguez Zapata como abogada suplente.

Siendo entonces oportuno se convocará a audiencia inicial de la que habla el articulo 77 y ss., del CPTSS.

Por lo expuesto el Juzgado dispone:

1. Da por contestada la demanda por parte de la pasiva ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
2. Dar por no contestada la demanda por parte PROINVEIMA LTDA. EN LIQUIDACIÓN.
3. Reconocer personería para actuar a las apoderadas Yolanda Herrera Murgueitio como representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTD., como apoderada principal de la demanda, y a ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada de COLPENSIONES en los términos del mandato allegado al expediente.
4. Citar a audiencia de la que habla el art 77 y ss., del CPTSS, para el día 27 de octubre de 2022 a la hora 9 am.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26129b10c01d44387dfef491ce2ebc0d11cd284218720a4176db2e7713b5234e

Documento generado en 28/06/2022 07:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>